

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de noviembre de 1995, por el buque «Puerto de Figueras», de la matrícula de Ceuta, folio 06-93, al nombrado «Hermanos Jove Alvarez», folio 4-26, de Ondarroa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de noviembre de 1995.—69.809-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.306/95

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.306/95, expediente a instancia de la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona sobre autorización para un «Servicio de Información de Morosos y Reclamación de Créditos»;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de junio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—71.207.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCIA

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se sigue contra «Astolfi, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal B41038670, como consecuencia del impago de determinadas deudas a la Hacienda Pública, habiéndose acordado el día 21 de septiembre de 1994, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991).

Decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble que se celebrará el día 18 de diciembre de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

Descripción del bien inmueble

Lote único.—Finca urbana al sitio de las Encinillas, en término municipal de Bormujos; que linda: Al norte, con finca de don Juan Moreno Ramírez; al sur, con otra de don Juan Vázquez Ramírez; al este, con camino del Cementerio, por donde tiene entrada y salida, y al oeste, con finca de don Ignacio Ruiz Moreno. Tiene una superficie de 5.850 metros cuadrados. Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones: Nave industrial que ocupa una superficie de 2.272 metros cuadrados, provista de divisiones interiores a efectos de su fabricación, que determinan cuatro módulos colindantes entre sí. Adosado al fondo de la nave existe un tinglado, que aloja a las instalaciones de aserraderos. Es de estructura metálica, y cubierta de placa de fibrocemento, cerramiento de fábrica de ladrillos y solera de hormigón

para grandes cargas. Y vivienda para el encargado de una sola planta, con una superficie de 90 metros cuadrados. Está construida a base de muros de carga de fábrica de ladrillos, cubierta de fibrocemento, solería de terrazo de 30 x 30 centímetros, paramentos verticales empapelados, alicatados hasta el techo en baño y cocina, con azulejos lisos, carpintería interior de madera y exterior de perfiles de hierro. Consta de salón comedor, tres dormitorios, un cuarto de baño y cocina.

Inscrita: Finca 2.376 a los folios.102 y 104 del tomo 205, libro 47 de Bormujos.

Valoración: 77.075.099 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 77.075.099 pesetas.

Tramos de licitación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 57.806.325 pesetas.

Tramos de licitación: 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación podrán librarse los bienes embargados, pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho del Estado, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes lo aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubieren adjudicado.

Novena.—Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán por cuenta del rematante.

Décima.—En el caso de deudores y otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta, será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, y en el del Ayuntamiento de Bormujos. Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad, Isabel Robles Gómez.—69.783-E.

ANDALUCIA

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se sigue contra «Urgrana, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B41010786, como consecuencia del impago de determinadas deudas a la Hacienda Pública, habiéndose acordado el día 22 de septiembre de 1994 la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991).

Decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble que se celebrará el día 18 de diciembre de 1995, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

Descripción del bien inmueble

Lote único.—Finca rústica: Suerte de tierra situada en los términos municipales de San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe, procedente de las fincas denominadas «Cavaleri», «Las Mozas» y «Viña Grande», de medición reciente y de conformidad con el Catastro topográfico parcelario, la superficie real de la finca resulta ser de 13 hectáreas 10 áreas, de las que 12 hectáreas 45 áreas corresponden al término municipal de San Juan de Aznalfarache y 65 áreas al de Mairena del Aljarafe. Sus linderos son los siguientes: Por el norte, con la finca llamada Santa Rita; propiedad del Estado español, Ministerio del Aire; por el este, con la finca propiedad de la Comunidad de los Padres de los Sagrados Corazones y con una parcela de 1 hectárea de superficie procedente también de la hacienda de Cavaleri, propiedad actualmente de doña María Julia Lissen Romero; por el sur, con finca de «Inmobiliaria Cavaleri, Sociedad Anónima», propiedad hoy de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, y con la parcela procedente también de la finca Cavaleri anteriormente citada, y por el oeste, con finca de don Juan M. Rodríguez Marín, con otra parcela

procedente de la hacienda Cavaleri con 2 hectáreas de superficie, propiedad de don Antonio Valero Martínez y varios señores más y con el camino perdido que separa los términos de San Juan de Aznalfarache y Tomares.

Inscrita al folio 86, tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca 2.315 duplicado.

Inscrita al folio 75 vuelto, tomo 531, libro 52 de San Juan de Aznalfarache, finca 4.507.

Valoración: 432.300.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 432.300.000 pesetas.

Tamos de licitación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 324.225.000 pesetas.

Tamos de licitación: 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación podrán librarse los bienes embargados, pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido subidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes) entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuanto la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho del Estado, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes lo acepta y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubieren adjudicado.

Novena.—Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán por cuenta del rematante.

Décima.—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, y en el del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe. Asimismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.—La Jefa de la Unidad, Isabel Robles Gómez.—69.781-E.

BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra «F. R. I., Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A08929069, por los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 112.777.522 pesetas, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

Providencia. Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «F. R. I., Sociedad Anónima Laboral», embargados por diligencia de fecha 2 de diciembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 18 de diciembre de 1995, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa, regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos, se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado, con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido, en este caso, que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian, son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar, deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único. Subasta número M-90-95.

Una prensa excéntrica de doble montaje, marca «Guillem», carrera 17/190 milímetros, fuerza 15 toneladas.

Tres prensas excéntricas inclinables, marca «Guillem», de fuerza 40 toneladas.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 60 toneladas, carrera máxima 60 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 60 toneladas, carrera 16/140 milímetros.

Un torno horizontal monopolea, marca «Abate», modelo K-100, 1.000 milímetros.

Un torno horizontal monopolea, marca «Cumbre», 750 milímetros.

Una máquina enderezadora y dobladora de fleje «Emil Linde», tipo KBD2.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 25 toneladas, carrera 11/100 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 25 toneladas, carrera 11/100 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 40 toneladas, modelo 2PE4ORE, carrera 11/111 milímetros.

Dos prensas excéntricas inclinables, marca «Guillem», de fuerza 40 toneladas, carrera 60 milímetros.

Una prensa excéntrica de doble montante, marca «Guillem», de fuerza, 150 toneladas, modelo PDM 150, carrera 17/190.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 40 toneladas, modelo 2PE4OREN, carrera 13/110 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Guillem», de fuerza 40 toneladas, modelo 2PE4OREN, carrera 13/110 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable marca «Guillem», de 60 toneladas, carrera 20/130 milímetros, tronadora de chapa, «Guillem», deabanadora de ancho útil 300 milímetros, aplanadora de fleje, de ancho útil 300 milímetros, etc.

Una prensa hidráulica, marca «Guillem», licencia Galdobini, de 40 toneladas, modelo RPR 140, carrera 500 milímetros.

Una prensa excéntrica, marca «Guillem», de 150 toneladas, modelo PDM 150, carrera 17/190 milímetros.

Una prensa hidráulica, marca «Guillem», licencia Galdobini, de 100 toneladas, modelo RPRI 100, carrera 550 milímetros.

Una prensa hidráulica Galdobini, de 250 toneladas, tipo RSAC/250, carrera 800 milímetros.

Un montacargas, marca «Fuster Fabra y Schneider», de fuerza 3.000 kilogramos, cabina metálica de 2.000 x 1.600 x 2.200 milímetros.

Un cilindro mezclador, marca «Talleres Oliva Artes», 450 x 1.200 milímetros.

Un cilindro mezclador, marca «Talleres Oliva Artes», 400 x 1.200 milímetros.

Un cilindro mezclador, marca «Roca-Guix», 400 x 900 milímetros.

Un cilindro mezclador, marca «Talleres Oliva Artes», 450 x 1.000 milímetros.

Nueve prensas hidráulicas para vulcanizado de caucho, marca «Talleres Oliva Artes», de fuerza 60 toneladas, superficie de platos 600 x 600 milímetros.

Una cizalla para corte de caucho, marca «Strumber», tipo 82, modelo Delta, serie 1.516, de ancho útil 820 milímetros.

Una prensa hidráulica de inyectar, marca «SEIDL», modelo SPA/B, fuerza 180 toneladas.

Una máquina para el montaje automático de ruedas, con vibrador alimentador, marca «Palsis», etc.

Una remachadora radial, marca «Dunkes», de fuerza 4 toneladas.

Una instalación para montaje de ruedas, compuesta por alimentador vibratorio, marca «Palsis», modelo PT, tipo 80, etc.

Un torno automático, marca «Canma», modelo TA 42, para barra de hasta 42 milímetros.

Seis tornos automáticos, marca «Canma», modelo TA30, para barra de hasta 30 milímetros.

Tres prensas verticales de rodillera, marca «Querol», de fuerza 25 toneladas, con platos de dimensiones 400 x 400 milímetros.

Una prensa excéntrica inclinable, marca «Ulecia», de fuerza 20 toneladas.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «Somar», tipo IHP-300, de capacidad 300 gramos.

Una máquina de comprobación de ruedas, sin marca, con motor eléctrico de 5,5 CV.

Una carretilla elevadora a horquillas, marca «Stoclin», tipo 35 RT 6, de fuerza 600 kilogramos.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «Somar», tipo IHP-100, de capacidad 1.000 gramos, potencia 15.000 vatios.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «Somar», tipo IHP-1000, de capacidad 1.000 gramos, potencia 1.500 vatios.

Dos inyectores horizontales de plástico, marca «Somar», tipo IHP-300, de capacidad 300 gramos, potencia 9.500 vatios.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «Somar», tipo IHP-300, de capacidad 300 gramos, potencia 9.500 vatios.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «Somar», tipo IHP-300, de capacidad 300 gramos, potencia 9.500 vatios.

Dos inyectores horizontales de plástico, marca «Somar», tipo IHP-300, de capacidad 300 gramos, potencia 9.500 vatios.

Una inyectora horizontal de plástico, marca «GBF», número 505/2, modelo Plastiniector, tipo V 308, de capacidad 500 gramos.

Un compresor de aire, marca «ABC», modelo X.25.10, con motor eléctrico de 25 CV, número de serie 025247.

Valoración y tipo de subasta en la primera licitación: 63.460.000 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 47.595.000 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 sobre 64.110.000 pesetas): 12.692.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Depositario: Don Pedro Canal Masdeu, teléfono 555 60 17.

Ubicación de los bienes: Avenida Maresma, 52-80, 08912 Badalona.

En caso de dificultad para visualizar los bienes, ponerse en contacto con el teléfono 291 12 00.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que graban la transmisión de los bienes.

Barcelona, 8 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—69.782-E.

Delegaciones

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de esta Caja de Depósitos, en aval bancario, expedidos el día 6 de octubre de 1989, con los números 89/85 y 89/86 de Registro, por importes de 194.210 y 111.295 pesetas, respectivamente, a nombre de «Proteclisa, Sociedad Limitada», a disposición del Instituto Nacional de Empleo.

Se previene a la persona, en cuyo poder se encuentren, que los presenten en esta sucursal de la Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entreguen, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido un mes, desde su publicación en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36, del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, modificado por Orden de 18 de junio de 1991.

Córdoba, 2 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Martín Martín.—69.533.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

LA RIOJA

Remisión de condonaciones concedidas, total o parcialmente, en las sesiones celebradas en 28 de febrero, 25 de abril y 31 de octubre de 1995

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, con fecha 31 de octubre de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

923/1995, «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima», Impuesto de Actividades Económicas, sanción de 30.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

948/1995, don José Narciso Pastor Sáez, Impuesto de Actividades Económicas, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

En sesión celebrada en Logroño, en 28 de febrero de 1995, ha acordado conceder la siguiente condonación:

195/1995, doña María Pilar González Esteban y doña María Asunción Pisón González, Impuesto Sucesiones y Donaciones, sanciones de 296.864 y 381.063 pesetas, condonando el 20 por 100.

En sesión celebrada en Logroño, en 25 de abril de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones:

454/1995, don Aurelio San Casimiro Fernández, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

559/1995, doña Sara Segura Miguel, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

Logroño, 14 de noviembre de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labeña.—69.858.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Distritel, Sociedad Limitada» de la Resolución de 24 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0772/94, y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 20 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 0772/94, a «Distritel, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Diego de León, número 34, de Madrid, por exposición y venta de equipos de telecomunicación, que no disponen del preceptivo certificado de especificaciones técnicas.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas, y requerir se abstenga de comercializar equipos sin certificado.

Con fecha 24 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas, y requerir se abstenga de comercializar equipos sin certificado.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—68.377-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima», de la Resolución de 27 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0208/94, y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas

Con fecha 29 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 0208/94, a «Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Polvoranca, número 70 de Alcorcón (Madrid), por cambio de emplazamiento y de las características de estaciones radioeléctricas, sin la preceptiva autorización administrativa y conexión a la red telefónica pública.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas, y requerir al sujeto pasivo adapte la red a los parámetros asignados.

Con fecha 27 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas, y requerir al sujeto pasivo adapte la red a los parámetros asignados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación

vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—68.375-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Arturo Mariano Martínez Tomás de la Resolución de 19 de junio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1263/94, y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1263/94, a don Arturo Mariano Martínez Tomás, con domicilio en la calle La Via, número 7 de Zaragoza, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas, y requerir se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

Con fecha 19 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas, y requerir se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Zaragoza, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—68.379-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Carlos López Calvo de la Resolución de 25 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0372/95, y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 0372/95, a don Juan Carlos López Calvo, con domicilio en la avenida de Cádiz, número 22, quinto F (Granada), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa y producción de interferencias.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas, y requerir adapte la instalación a lo autorizado.

Con fecha 25 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas, y requerir adapte la instalación a lo autorizado.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Granada, se realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente

sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—68.381-E.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Declarada la urgencia de las obras de proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez, Plan Guaro, segunda fase, sector VI, término municipal de Benamocarra (Málaga), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico «Sur», de Málaga, así como exposición al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 2 de noviembre de 1995.—El Secretario general, Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—69.790-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras del proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez, Plan Guaro, segunda fase, sector VI, término municipal de Benamocarra (Málaga)

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Finca número 61. Propietario: Don Antonio Gálvez del Postigo Espinazo. Domicilio: Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 11. Linderos: Norte, término municipal de Vélez-Málaga; sur, parcela 13; este, camino Almachar, y oeste, parcela 10. Superficie afectada por la expropiación: 0,0410 hectáreas. Cultivo: Bancal de riego.

Finca número 62. Propietario: Don Antonio Gallego Cabello. Domicilio: Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 15. Linderos: Norte, camino de Garzón; sur, parcelas 72, 73 y 74; este, camino de Garzón, y oeste, parcela 71. Superficie afectada por la expropiación: 0,6420 hectáreas. Cultivo: Invernadero, bancal, aguacates.

Finca número 63. Propietario: Don Miguel Gámez Ruiz. Domicilio: La Ermita, Benamargosa (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 105. Linderos: Norte, término municipal de Vélez-Málaga; sur, parcela 16; este, parcela 17, y oeste, camino de Garzón. Superficie afectada por la expropiación: 0,0300 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 64. Propietaria: Doña Antonia Gámez Ruiz. Domicilio: Carretera Benamargosa, 24, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 16. Linderos: Norte, parcela 105; sur, parcela 104; este, parcela 17, y oeste, camino de Garzón. Superficie afectada por la expropiación: 0,0200 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 65. Propietario: Don Francisco Gámez Ruiz. Domicilio: Carretera Benamargosa, 24, Triana, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 104. Linderos: Norte, parcela 17; sur, camino de Garzón; este, parcela 18, y oeste, camino de Garzón. Superficie afectada por la expropiación: 0,1128 hectáreas. Cultivo: Agrios.

Finca número 66. Propietario: Don Francisco Soto Cortés. Domicilio: Antonio Jiménez Ruiz, 13, Málaga. Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcelas: 18,

81, 75 y 82. Linderos: Norte, parcela 20; sur, camino de Garzón; este, parcelas 104, 105 y 35, y oeste, parcela 37. Superficie afectada por la expropiación: 0,2412 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 67. Propietaria: Doña Remedios Pardo Matas. Domicilio: Pilar, 21, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 77. Linderos: Norte, parcela 18; sur, camino de Garzón; este, parcela 78, y oeste, parcela 18. Superficie afectada por la expropiación: 0,0120 hectáreas. Cultivo: Olivos.

Finca número 68. Propietario: Don Modesto Téllez Ocón. Domicilio: Antonio Machado, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 80. Linderos: Norte, parcela 79; sur, camino de Garzón; este, parcela 25, y oeste, parcela 81. Superficie afectada por la expropiación: 0,0225 hectáreas. Cultivo: Huerta.

Finca número 69. Propietario: Don Juan Téllez Ruiz. Domicilio: Calvario, 3, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 27. Linderos: Norte, camino de Garzón; sur, río Iznate; este, camino de Garzón, y oeste, parcelas 74 y 28. Superficie afectada por la expropiación: 0,2528 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 70. Propietario: Don José Antonio Pérez Clavero. Domicilio: Urbanización «El Tomillar», sin número, Torre del Mar (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 25. Linderos: Norte, parcelas 19, 20 y 21; sur, río Iznate; este, camino, y oeste, camino de Garzón. Superficie afectada por la expropiación: 0,0420 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 71. Propietario: Don Rafael Pardo Lucena. Domicilio: Pilar, 21, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 74. Linderos: Norte, parcela 15; sur, parcela 28; este, camino de Garzón y parcela 75, y oeste, parcelas 73 y 85. Superficie afectada por la expropiación: 0,0056 hectáreas. Cultivo: Aguacates.

Finca número 72. Propietaria: Doña Adela Pardo Matas. Domicilio: Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 76. Linderos: Norte, camino de Garzón; sur, parcela 74; este, camino de Garzón y parcela 83, y oeste, parcela 75. Superficie afectada por la expropiación: 0,0200 hectáreas. Cultivo: Olivos.

Finca número 73. Propietarios: Herederos de Pardo Matas. Domicilio: Pilar, 21, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 78. Linderos: Norte, parcela 18; sur, camino de Garzón; este, parcela 81, y oeste, parcela 77. Superficie afectada por la expropiación: 0,0110 hectáreas. Cultivo: Olivos.

Finca número 74. Propietaria: Doña María Pardo Matas. Domicilio: Pilar, 21, Benamocarra (Málaga). Paraje: Garzón. Polígono: 1. Parcela: 83. Linderos: Norte, camino de Garzón; sur, parcela 84; este, parcela 82, y oeste, parcela 76. Superficie afectada por la expropiación: 0,0396 hectáreas. Cultivo: Olivos, pozo, caseta.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia, de 13 de octubre de 1995, número 276/95, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación reelectrificación de Villalvite y Vilar, Ayuntamiento de Lugo, expediente 3.486 AT, sita en el término municipal de Lugo, siendo beneficiaria la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4,

se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 2 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—69.547.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5475, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de 630 KVA, clase 20/B2, tipo caseta, modelo prefabricado, denominado La Guía.

Línea de alta tensión subterránea de alimentación que intercalará este C.T., entre los centros actuales Molinón (abonado), con doble circuito de 215 metros, y pabellón de deportes (abonado), de simple circuito, y 390 metros de longitud aproximadamente, y enlace subterráneo de C.T. pabellón de deportes, con la línea aérea Unimonte, Todos con conductor aislado, tipo DHV 12/20 1 x 240 K A1 + H16.

Emplazamiento: Zoná de aparcamientos del Molinón y Feria de Muestras de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona y mejorar las condiciones de seguridad.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 25 de octubre de 1995.—El Consejero, P. D., Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.373.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5518, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación tipo interior, denominado San Juan, de 630 KVA, de potencia nominal y relación de transformación 20 (+2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100)/0,420 KV.

Cable subterráneo de alimentación que lo intercalará entre los actuales centros Casa y río Sella, de doble circuito, será de conductor DHV 12/20 K AL + H16, en una longitud aproximada de 209 metros. El cable en su recorrido afectará a las calle río Sella, carretera del Obispo, río Nalón y San Juan.

Emplazamiento: En la planta baja de un edificio dedicado a viviendas, en la calle San Juan en el caso urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.587.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6026, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior «Benjamín Ortiz 1», ubicado en el número 1 de la calle Benjamín Ortiz. En su interior se instalará un transformador de 630 KVA, 20/B2, una celda de protección y dos celdas de seccionamiento. Línea subterránea de alta tensión 20 KV de alimentación, de conductores tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K A1, desde el C.T. San Ignacio de Loyola a C.T. Palmira Villa. En su recorrido afectará a la calle Benjamín Ortiz, en una longitud aproximadamente de 146 metros.

Emplazamiento: Oviedo, municipio de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D., Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.375.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5411, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Príncipe, 16», donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 25 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación, de conductor PPV 12/20 KV 1 x 240 K A1 y aproximadamente 230 metros de longitud, con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual C.T. Bellmunt a C. T. San Luis.

Emplazamiento: En las calles Príncipe y Doctor Bellmunt, término municipal de Gijón.

Objeto: Atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D., Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.360.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5515, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado «Paraguay», de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 (+ 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100)/0,420 KV, cable subterráneo de alimentación que se intercalará entre los actuales centro «Costa Rica» y «Flex», de doble circuito, será de conductor DHV 12/20, 1 x 240 K A1 + 16, en una longitud aproximada de 130 metros. Además de un segundo cable con conductor 3P12/20 3(1 x 50) Cu. Los cables en su recorrido afectarán a las calles Toledo, Bolivia, Costa Rica, Elduayen, Los Andes y Paraguay, quedando toda la obra civil incluida dentro del presupuesto de urbanización de las citadas calles.

Emplazamiento: Planta baja de un edificio dedicado a viviendas en la calle Paraguay, en el casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de

Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.575.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6013, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV «Las Viudas-Bombas de Granda y derivaciones (20 KV) Siero», de 906 metros de longitud, construida a base de conductor Al-Ac, tipo LA-78, sobre apoyos metálicos, centros de transformación, tipo intemperie en «Las Viudas y Tradehi», 100 KA a 20 KV/B2.

Emplazamiento: Granda, Siero.

Objeto: Modernización y ampliación de la red. Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 6 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia»), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—69.588.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública para aprobación definitiva del estudio informativo del desdoblamiento de la carretera C-3319

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el estudio infor-

mativo del desdoblamiento de la carretera C-3319 y habiendo sido seleccionada la opción número 1, con una longitud total de 26 kilómetros y un coste estimado de 3.915.000.000 de pesetas, y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; del artículo 17 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, y artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, se hace constar que el estudio informativo contiene el preceptivo estudio de impacto ambiental, por lo que esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento (Real Decreto 1311/1988, de 30 de septiembre).

Durante dicho periodo informativo estará expuesto el estudio en esta Dirección General de Carreteras (plaza Santoña, sin número, segunda planta, Murcia) y en los locales de los Ayuntamientos de Murcia, Torre Pacheco y San Javier, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse, asimismo, las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 20 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro de los Santos Jiménez Meseguer.—71.245.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «El Reguerón» número 2.953 (0-1-0) solicitado por «Tolsa, Sociedad Anónima»

Con fecha 23 de octubre de 1995, ha sido otorgado, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, el permiso de investigación «El Reguerón», número 2.953 (0-1-0), de 39 cuadrículas mineras, para recurso de la sección C), en los términos municipales de Cobeña, Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Antonio Prado Martín.—69.713.

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Jarama» número 3.142 (0-1-0) solicitado por «Tolsa, Sociedad Anónima»

Con fecha 25 de octubre de 1995, ha sido otorgado, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, el permiso de investigación «Jarama», número 3.142 (0-1-0), de 24 cuadrículas mineras, para recurso de la sección C), en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Antonio Prado Martín.—69.710.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ASTUDILLO

Levantamiento de actas previas

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos precisos para la ejecución de la obra «Construcción de estación depuradora de aguas residuales, mediante lagunas de oxidación, en Astudillo (Palencia)», declarada de urgente ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto, por Decreto de esta Alcaldía, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el citado proyecto en este Ayuntamiento de Astudillo para el día 15 de diciembre de 1995, a las diez horas, para, previo traslado a los terrenos afectados, llevar a término el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los interesados y todas aquellas personas que sean titulares de derechos e intereses sobre los bienes afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los interesados desconocidos o que se ignore el lugar de notificación.

Astudillo, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.—71.236.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Politécnica Superior de Alcoy

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación de expediente para la expedición de nuevo título de Ingeniero técnico en Mecánica, a favor de don Miguel Angel Gómez Romero, por extravío del expedido con fecha 31 de agosto de 1972.

Alcoy, 13 de noviembre de 1995.—El Director, Eduardo J. Gilabert Pérez.—69.778.